ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación del **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE – SOMOS RIONEGRO S.A.S**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Prestación de Servicios CDPS 134-2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA AUDIOVISUAL, COMUNICADOR SOCIAL, Y AFINES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE No 10.09.00.00-22.16-026-2026 AL CONTRATO 26-2026. "A RIONEGRO LO MUEVES TÚ"

SEGUNDO. Que, El plazo de ejecución será de tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 28 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato CDPS 134-2026 en la Subgerencia Técnica, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.

- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, de tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 28 de diciembre de 2026; sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del Contrato de Servicios CDPS 134-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

DELEGATARIO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
Gerente General

DELEGADO,

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA VALENCIA
Subgerente Técnico

Redactó: Alejandra Vasquez / Abogada
Revisó: Karen Sibyl Tobon Gallego / Secretaria General / Componente Jurídico
Carolina Castro Valencia / Abogada / Jefe de contratación
Carmen Elena Mosquera Moreno/ Subgerente Administrativa Y Financiera / Componente Financiero